DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-01-17		
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento al desempeño administrativo e institucional del Municipio de Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2020851250002		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
H31.2.3.2.02.02.009.4599031.20 20851250002	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP LI	$15.400.000,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Apoyo actividades de la Secretaria de Planeación y Política Sectorial municipal en el cargue de información relacionada con la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías –SGR, así como el seguimiento, registro de proyectos en el SGR.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	12364 Habitantes del Municipio Hato Corozal – Casanare (Fuente: Proyecciones DANE).		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1	
	INDIRECTOS(S)	0	

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…", defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. La ley 1551 de 2012; Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en el artículo 6 numeral 3 dice que es responsabilidad de la administración municipal Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. El municipio de Hato Corozal está al servicio de los intereses de la comunidad los cuales desarrolla con fundamento en los principios que rigen la Administración Pública; por ello, con el ánimo de satisfacer los derechos Constitucionales de la población se adelantan acciones para generar un adecuado desarrollo de las labores y funciones técnicas y profesionales que se encuentran a cargo de la secretaria de Planeación y Política Sectorial del municipio. Las

administraciones territoriales a través de la secretaría de planeación han proyectado la línea estratégica de los planes, programas y proyectos que inician y culminan con la materialización de proyectos de impacto local, para lo cual necesitan del establecimiento de procesos y herramientas que permitan diseñar, formular, evaluar, supervisar y ejercer control a los proyectos llevados a cabo por las mismas administraciones. Posteriormente el gobierno nacional expidió el decreto No. 0414 de 2013 por lo cual se reglamenta el sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías SGR y se dictan otras disposiciones, ordeno al Departamento Nacional de Planeación prestar asistencia técnica en áreas relacionadas con la formulación y gestión de proyectos de inversión y capacitación en las herramientas dispuestas para garantizar la administración, gestión y monitoreo de los recursos del SGR entre otros. Por otro lado, las entidades territoriales tienen la obligación de reportar su programación y ejecución de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías proceso que se realiza utilizando la herramienta de GESPROY. La Administración Municipal ve necesario la contratación de un profesional en el área de ingeniería civil con experiencia e idoneidad en las diferentes series de proyectos de obra e infraestructura con el firme propósito de generar impacto de desarrollo social, como también atendiendo la actividades de consolidación, análisis, evaluación y cargue de información a las herramientas informáticas del Sistema General de Regalías – SGR (GESPROY, SUIFP SGR, MAPA REGALÍAS), de conformidad con el sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación – SMSCE. Que cumpla con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los parámetros establecidos por el presente estudio; y de esta forma garantizar que los proyectos cumplan los requisitos legales y técnicos en su ejecución, para así evitar que se generen fallas en la ejecución, obras inconclusas o mala planificación de las mismas, cabe resaltar que actualmente en la planta de personal de Hato Corozal no se cuenta con profesionales en ingeniería civil que cumplan con el perfil descrito mediante el presente estudio previo.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

SE ANEXA ESTUDIO DE MERCADO

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo por la Secretaria de Planeación y Política Sectorial, quien ejercerá las funciones de supervisión

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de apoyo a la gestión con el fin de garantizar y atender las metodologías de seguimiento y evaluación de conformidad con el Sistema, monitoreo, seguimiento, control y evaluación – SMSCE del Sistema General de Regalías – SGR.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

• Realizar el reporte mensual de la ejecución de los proyectos en estado ACTIVO cargados en el aplicativo GESPROY del Sistema General de Regalías - SGR; el cual se debe presentar el día 15 de cada mes. •Registrar los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, prorrogas, cambio de ejecutor, liberación de recursos y correcciones. •Cargue de Información al aplicativo de la plataforma Integrada de información del Sistema General de Regalías – MAPAREGALIAS. •Las demás designadas por el supervisor que sean inherentes al objeto contractual.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111620

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Se requiere un profesional en al área de ingeniería Civil, que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con servicios profesionales en ingeniería civil, por un tiempo de un (1) año de experiencia profesional para garantizar la idoneidad del mismo para el cumplimiento del objeto a contratar.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

˜ Proyecto: FORTALECIMIENTO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, elaborado y viabilizado por la Secretaria de Planeación y Política Sectorial, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Hato Corozal, con código BPIM No. 2020-851250002. ˜ Linea 4: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE POR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO˜ sector: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL˜ Programa: HATO COROZAL POR UN GOBIERNO SOSTENIBLE ˜ actividad: FORTALECER LA GESTION ADMINSTRATIVA

4.3 SOPORTES LEGALES

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala"… LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean

aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa…"

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, del proceso de Selección a adelantar, se tuvo en cuenta el alcance del Objeto contractual, actividades a contratar, plazo, forma de pago y conforme a los siguientes aspectos: Consulta de Históricos de Procesos de selección adelantados por el municipio de Hato Corozal en las vigencias fiscales 2020, 2021 y 2022 de contratos con actividades similares. Se revisó el listado de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales suscritos por el municipio de Hato Corozal en las últimas vigencias fiscales antes mencionadas, en las cuales se hubieran contratado actividades similares a las que se requieren contratar en el presente año. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales se determinan sus honorarios como costos directos de acuerdo a la formación académica, a la experiencia y al grado de responsabilidad. Así mismo los costos cancelados en la vigencia 2022 correspondiente a la misma prestación de servicios. Adicionalmente se tienen en cuenta los costos indirectos como son impuestos y legalización del contrato en que debe incurrir el contratista; los cuales son: estampillas pro adulto mayor y pro cultura correspondientes. FUENTE: SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN valor mensual: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MC/TE. (3.850.000) por un plazo total de (04) MESES Valor estimado del contrato: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($15.400.000,00).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como

una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "…Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ANEXO MATRIZ DE RIESGO

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio

se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Contratar un profesional en el área de ingeniería civil con un (1) año de experiencia profesional para garantizar la idoneidad del mismo para el cumplimiento del objeto a contratar.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EL REPORTE DE INFORMACION EN EL APLICATIVO GESPROY, DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO HATO COROZAL CASANARE (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Tres (03) actas parciales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MC/TE. (3.850.000), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un (1) último pago por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MC/TE. (3.850.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de encontrarse al día en los pagos del Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
8.5 PLAZO	Cuatro (4) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	15.400.000,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	**ELABORO COMPONENTE JURIDICO**	**REVISÓ ESTUDIO PREVIO**
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	**KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT** C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	**KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT** C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO		**REVISIÓN OFICINA JURÍDICA**
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		**KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT** C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL